

Decreto N° 1069, que autoriza al Sr. Pascual Forestieri a fijar su domicilio en la República.— G. O. N° 5610, del 2 de Julio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1069.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado el señor Pascual Forestieri mayor de edad, de nacionalidad italiana, de estado casado, de profesión comerciante, residente en Ciudad Trujillo, en solicitud de ser autorizado a fijar su domicilio en la República Dominicana;

En virtud de lo que dispone el artículo 13 del Código Civil,
He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Pascual Forestieri queda autorizado a fijar su domicilio en la República.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno, año 98º de la Independencia, 78º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Sr. Miguel Paniagua Minaya.— G. O. N° 5611, del 2 de Julio de 1941.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1070.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución de la República;

Vista la instancia que por mediación de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Miguel Paniagua Minaya, mayor de edad, de estado casado, de profesión comerciante, natural de El Líbano, Siria, domiciliado y residente en San Juan de la Maguana, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;